

Panamá, 23 de febrero de 2000.

H.L. OMAR CHEN CHAN  
Asamblea Legislativa  
E. S. D.

Honorable Legislador:

Nos referimos a su atenta Nota fechada 16 de febrero del 2000, mediante la cual tuvo a bien elevar Consulta a esta Procuraduría de la Administración relacionada con un importante **ANTEPROYECTO DE LEY**, que crea un Fondo Fiduciario destinado a otorgar beneficios adicionales a los trabajadores de las bananeras.

Sobre el particular, debemos expresarle que para solicitar nuestro criterio jurídico o de requerir nuestro análisis, respecto a dicho Anteproyecto de Ley, éste deberá ser canalizado a través del Presidente de la Comisión donde se está discutiendo el mismo, además, conforme al numeral 6, del artículo 346 del Código Judicial, las Consultas que se eleven a este Despacho deberán estar acompañadas con la opinión jurídica de la Asesoría Legal de la Institución consultante, donde se aporte el criterio legal sobre el punto en consulta. En el caso subjúdice, solicitamos que la misma provenga del Presidente de la Comisión y, nos remita el criterio jurídico de la Asesoría Legal de la Asamblea Legislativa, para darle curso una vez se cumplan con las observaciones anotadas, con mucho gusto procederemos a responder al requerimiento en los términos establecidos por la Ley.

De usted, con mis expresiones de respecto, me suscribo,

Atentamente,

**Alma Montenegro de Fletcher**  
Procuradora de la Administración

AMdeF/14/hf.